

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

- 25 pesetas al año * (Estranjero, 35)
- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cents. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gaceta 6 Junio 1908.)

SECCION QUINTA

JEFATURA DE FOMENTO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Ganadería.—Edicto.

D. Antonio Casaña Pérez, Jefe de Fomento de la provincia de Zaragoza, hago saber:

Que reunidos los antecedentes que menciona el art. 87 del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 13 de Agosto de 1892, reorganizando la Asociación general de Ganaderos del Reino, en el expediente de denuncia de ocupación de terrenos con roturaciones arbitrarias en el descansadero y abrevadero de Las Canales, en el término municipal de María de esta provincia, incoado á virtud de orden de la Superioridad; tengo acordado con esta fecha se proceda á la práctica del deslinde de las referidas servidumbres pecuarias, y en cumplimiento de lo que ordena el art. 88 de la disposición antes referida, se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL, y se señala el día 6 del próximo

mes de Julio y puntos mencionados para comenzar las operaciones acordadas.

Zaragoza 4 de Junio de 1908.—El Jefe de Fomento, Antonio Casaña.

SECCION SEXTA

Alforque.

Desde la fecha hasta el 15 del actual se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento del año actual, á los efectos reglamentarios.

Alforque 1.º de Enero de 1908.—El Alcalde, Martín Tesán.

Bárboles.

Hasta el día 15 del actual se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza territorial para 1909.

Bárboles 1.º de Junio de 1908.—El Alcalde, Lorenzo Manero.

La plaza de Guarda municipal de este pueblo se halla vacante, con la dotación anual de 456'25 pesetas, admitiéndose solicitudes en la Alcaldía hasta el día 15 del actual, en que se proveerá.

Bárboles 1.º de Junio de 1908.—El Alcalde, Lorenzo Manero.

Castejón de Valdejasa.

Desde este día al 15 del corriente se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento, formado para que sirva de base á los repartimientos del año próximo de 1909.

Castejón de Valdejasa 1.º de Junio de 1908.—
El Alcalde, Santiago Murillo.

Codo.

Formado el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el presente año de 1908, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, estará de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo al art. 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Codo 1.º de Junio de 1908.—El Alcalde, Pedro Pérez.

Daroca.

Por término de quince días se hallará expuesto al público el apéndice al amillaramiento para el año de 1909, en la secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Daroca 31 de Mayo de 1908.—El Alcalde ejerciente, Manuel Esquíu.

El Buste.

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza territorial y urbana de este distrito para 1909, se hallarán de manifiesto al público, en la secretaría municipal, del 2 al 19 del corriente mes, á los efectos reglamentarios.

El Buste 2 de Junio de 1908.—El Alcalde, Ignacio Villalba.

Fabara.

A los efectos reglamentarios, queda expuesto al público, hasta el día 15 del actual el apéndice al amillaramiento de las alteraciones de la riqueza urbana y rústica, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes.

Fabara 3 de Junio de 1908.—El Alcalde, Mariano Bielsa.

Grisel.

El apéndice al amillaramiento de este pueblo para el año 1909, se halla de manifiesto en esta secretaría, por término de quince días, contados desde hoy.

Grisel 1.º de Junio de 1908.—El Alcalde, Juan Tejero.—El Secretario, Juan Velilla.

La Almunia.

En la secretaría del Ayuntamiento se halla de manifiesto, por término de quince días, el apéndice al amillaramiento sobre la riqueza rústica y urbana para el año 1909, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

La Almunia 1.º de Junio de 1908.—El Alcalde, Evaristo Roy.

Los Fayos.

Confecionados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que habrán de servir de base para los repartos de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1909, quedan expuestos de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde el día siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación,

en la inteligencia de que, transcurrido el indicado período, serán declaradas estemporáneas todas cuantas se formulen.

Los Fayos 31 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Roque Cacho.

Lucena de Jalón.

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza territorial y urbana de este distrito para 1909, se hallarán de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, del 1 al 15 del actual, á los efectos reglamentarios.

Lucena de Jalón 1.º de Junio de 1908.—El Alcalde, Jacinto Domínguez.

Munébrega.

Por término de quince días se hallará expuesto el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartos para 1909, en la secretaría del Ayuntamiento, á contar desde la fecha.

Munébrega 3 de Junio de 1908.—El Alcalde, Crescencio Bueno.

Moneva.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de este distrito para 1909, se hallará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días.

Por igual período de tiempo y á los efectos reglamentarios, estarán expuestas al público, en dicha secretaría, las cuentas municipales correspondiente al año 1907.

Moneva 4 de Junio de 1908.—El Alcalde, Antonio Artal.

Maluenda.

Formados los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana de esta localidad para el próximo año de 1909, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, desde 1.º de Junio hasta el 15, ambos inclusive, durante cuyo tiempo podrán examinarlos los interesados y hacer las reclamaciones oportunas los que se crean perjudicados.

Maluenda 1.º de Junio de 1908.—El Alcalde, Julio López.—El Secretario, Jesús Monreal.

Nonaspe.

El apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, que ha de servir de base al reparto de la contribución para el próximo año 1909, se hallará expuesto al público, por quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Nonaspe 2 de Junio de 1908.—El Alcalde, Matías Latogeta.

Novillas.

Por término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento formado para el próximo año de 1909.

Novillas 3 de Junio de 1908.—El Alcalde, Andrés Hoyos.

Orés.

El apéndice al amillaramiento de esta localidad, formado para el próximo año de 1909, se hallará expuesto al público desde el día 1.º al 15 de Junio próximo, á los efectos de reclamación

Orés 30 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Esteban Laborda.

Plasencia de Jalón.

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de esta villa de fincas rústicas y urbanas para el año 1909, queda expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el de la fecha.

Igualmente, y en los mismos días, estarán expuestas al público las liquidaciones correspondientes al ejercicio de 1907 y presupuesto refundido de 1908, á los efectos reglamentarios.

Plasencia de Jalón 1.º de Junio de 1908.—El Alcalde, Manuel Marcén.

Perdiguera.

El apéndice al amillaramiento, formado para el próximo año de 1909, estará expuesto, en la secretaría del Ayuntamiento, durante quince días, á los efectos reglamentarios.

Perdiguera 1.º de Junio de 1908.—El Alcalde, Vicente Usán.—P. S. M., Javier Aruga, Secretario.

Santa Eulalia de Gállego.

Desde el día 5 al 20 del corriente mes, ambos inclusive, se hallará de manifiesto, en la secretaría municipal, el apéndice al amillaramiento de este distrito que ha de servir de base para la contribución territorial en el año viniente de 1909.

Santa Eulalia de Gállego 3 de Junio de 1908.—El Alcalde, José Lafuente.

Santa Cruz de Moncayo.

Desde el día de la fecha al 15 del actual estarán expuestos al público los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana, confeccionados en esta localidad, en forma reglamentaria, con el fin de oír cuantas reclamaciones se presenten contra los mismos.

Santa Cruz de Moncayo 1.º de Junio de 1908.—El Alcalde, Lucas Notivoli.

Tarazona.

El apéndice al amillaramiento para el año de 1909 se hallará expuesto al público desde el día 1.º al 15 de Junio próximo, en la secretaría del Ayuntamiento, á fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Tarazona 31 de Mayo de 1908.—El Alcalde ejerciente, Aniceto Manero.

Trasmoz.

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año 1909, se hallan expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde esta fecha, durante cuyo plazo podrán presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen convenientes.

Trasmoz 6 de Junio de 1908.—El Alcalde, Florencio Jaime.

Velilla de Ebro.

Confeccionado el apéndice al amillaramiento para el año próximo de 1909, queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Velilla de Ebro 30 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Pascual Faure.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de fecha de hoy, dictada en causa seguida sobre hurto de un colchón, ha acordado se cite á las procesadas Raimunda Sopesén Masete y María Sopesén Máñez, que habitaban en la calle Manuela Sancho; número siete y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de esta capital el día dieciséis de Junio actual, á las nueve de la mañana, al objeto de que asistan al juicio oral de la causa al principio nombrada; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Zaragoza tres de Junio de mil novecientos ocho.—El Escribano, P. H., Fausto Arnal.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Isidro Lizandra Vitores (a) *Ratica*, de diez años de edad, sin oficio, hijo de Andrés y Juana, natural y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido, lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza treinta y uno de Mayo de mil novecientos ocho.—Gregorio F. de Arnedo.—El Escribano, Justo Emperador.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Víctor Rafael Vilellas Monforte, de dieciséis años de edad, soltero, baldosero, hijo de Domingo y Rosario, natural de Montañana, vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala

audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y, caso de ser habido, lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza dos de Junio de mil novecientos ocho.—Gregorio F. de Arnedo.—El Escribano, Justo Emperador.

Cédulas de citación.

En virtud de lo dispuesto en providencia de este día por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, á consecuencia de carta-orden de la Superioridad y causa contra D. Eduardo Elío y su esposa, sobre tentativas de asesinato y parricidio, se cita al periodista D. Abelardo Sánchez Morales, que se dice residía en Madrid, pero que se ignora la calle y número, para que los días quince, dieciséis y diecisiete del actual, á las nueve de la mañana, comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de esta capital, para declarar como testigo en el acto del juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza cuatro de Junio de mil novecientos ocho.—El Escribano, Justo Emperador.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad, ha acordado se cite por medio de la oportuna cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por ignorarse su actual paradero y domicilio, á Aquilino Herrero, domiciliado en la calle de Casta Alvarez, número setenta y seis, piso segundo, y á Higinio Mayoral, que extinguió condena en el correccional de esta capital, para que el día nueve del actual, y hora de las nueve de la mañana, comparezcan ante esta Ilma. Audiencia provincial, como testigos, para la celebración del juicio oral de la causa contra Ramón Gascón Andreu, por amenazas; bajo la multa y apercibimientos procedentes.

Zaragoza cinco de Junio de mil novecientos ocho.—El Actuario, Manuel Palomares.

Borja.

D. Ventura Izquierdo Ubierna, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja;

Por el presente edicto hago saber: Que para atender al pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa sobre delito de homicidio, contra Manuel Rodríguez Diago, se sacan á la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción á tipo, las siguientes fincas, sitas en término municipal de Fuendejalón.

1.ª Un campo, sito en la partida de Cabezo Redondo, de cinco hanegas; que linda al Saliente con el de Manuel Chueca, al Mediodía con el de Juan Gil, al Poniente con el de Tomás Gil y al Norte con Cabezo: justipreciado en veinticinco pesetas.

2.ª La tercera parte de una casa proindivisa, sita en la calle de la Cuesta, número trece, cuya medida superficial se ignora; confronta toda ella por derecha entrando con calle de la Huerta, por izquierda con casa de Pascual Rodríguez y por espalda con corral de Félix Anciso: justipreciada esa tercera parte en doscientas sesenta pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintidós de Junio próximo, á las once de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, y se advierte, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de las fincas; y que no existen títulos de propiedad de las referidas fincas, siendo de cuenta del rematante el proveerse de ellos, y que podrá hacerse el remate á calidad de cederlo á un tercero.

Dada en Borja á treinta de Mayo de mil novecientos ocho.—Ventura Izquierdo Ubierna.—Por su mandato, Miguel Alvarez, Habilitado.

Egea de los Caballeros.

Cédula de emplazamiento.

En el Juzgado de primera instancia de este partido se ha presentado una demanda ordinaria de mayor cuantía que ha correspondido á mi Escribano por repartimiento, interpuesta por el Procurador D. Zacarías Peiré Gil, á nombre y con poder bastante de D. Antonio Monteagudo Paesa, vecino de Zaragoza, contra la herencia yacente de D. Vicente Lambán Díez, vecino que fué de esta villa, sobre pago de ocho mil noventa y cinco pesetas, con los intereses legales correspondientes; y por auto del día de ayer, dictado por el Sr. D. Félix Puzo y Jordán, Juez de primera instancia de este partido, se ha acordado, á petición de la parte actora, que se emplace por edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expondrá en el sitio de costumbre de este Juzgado; y por la presente cédula se emplaza á las personas que se crean con derecho á la herencia del referido D. Vicente Lambán, para que comparezcan en el pleito dentro de nueve días improrrogables, personándose en forma; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Egea de los Caballeros dos de Junio de mil novecientos ocho.—El Escribano, Gaspar Santiuste.

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de riegos del Canal de Tauste.

Se halla vacante el cargo de acaquero de este Sindicato, dotado con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Los que aspiren al referido cargo presentarán sus instancias documentadas en esta Dirección, en el plazo de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, debiendo reunir los solicitantes los requisitos prevenidos en el art. 42 del Reglamento por que se rige esta Corporación. 3011. Se omite de 1908. —El Director, Mariano Pequera.